



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0214/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1261/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de agosto de 2025



**EJIDO LOS CARDOS**  
**POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL**  
**MAR DE LA PLATA NO. 238**  
**FRACTO. GUADALUPE C.P. 34220**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, II, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Mayo de 2025, al dictamen jurídico positiva de fecha 10 de Junio de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva de fecha 05 de Junio de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal-Estatal de fecha de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LOS CARDOS Y ANEXOS	Otáez	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	413005	2729860
2	412879	2729790
3	412568	2729620
4	412800	2729450
5	412871	2729400
6	413051	2729280





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0214/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1261/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de agosto de 2025

7	413198	2729170
8	413236	2729150
9	413282	2729110
10	413296	2729100
11	413444	2729000
12	413449	2729000
13	413249	2725340
14	412791	2723860
15	413097	2716600
16	411432	2715420
17	410815	2716060
18	409359	2714670
19	408528	2715420
20	407972	2715020
21	406937	2715650
22	405985	2719230
23	405239	2719530
24	401844	2723340
25	402967	2724410
26	404427	2725250
27	406348	2726360
28	407044	2726760
29	407507	2727030
30	407306	2728850
31	407199	2729850
32	412628	2729820

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LOS CARDOS Y ANEXOS	80	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0214/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1261/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de agosto de 2025

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LOS CARDÓS Y ANEXOS	10170.6	4308	2934.22

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LOS CARDOS Y ANEXOS	2934.22 ( dos mil novecientos treinta y cuatro punto veintidos )	69704 ( sesenta y nueve mil setecientos cuatro )

Nombre del predio: EJIDO LOS CARDOS Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/08/25 - 31/12/25	Pinus spp.	293.9	5670	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/08/25 - 31/12/25	Quercus spp.	293.9	1159	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	253.38	5923	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	253.38	1029	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	341.72	8157	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	341.72	851	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	262.1	5836	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	262.1	1107	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 01/01/29	Pinus spp.	234.84	4867	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 01/01/29	Quercus spp.	234.84	814	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	337.72	8625	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	337.72	580	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	183.03	3919	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	183.03	424	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	262.15	4864	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	262.15	447	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	321.54	5562	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	321.54	589	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	443.84	7931	Metros cúbicos v.t.a.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0214/05/25  
**Oficio N°** OR-130/GA/1261/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de agosto de 2025

10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	443.84	1350	Metros cúbicos v.t.a.
----	---------------------	--------------	--------	------	-----------------------

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FS-001

5. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LOS CARDOS Y ANEXOS	P-10-019-CAR-003/25

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

7. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

8. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025

9. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0214/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1261/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de agosto de 2025

10. Deberá realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá realizar el enriquecimiento en un total de 5.00 hectáreas con una densidad de 300 plantas por hectárea en el año 2026.
13. Deberá realizar tratamiento complementario de picado de residuos en una superficie total de 2934 hectáreas.
14. Las especies aprovechar serán las siguientes: *Pinus arizonica*, *Pinus strobiformis*, *Pinus durangensis*, *Pinus engelmanni*, *Pinus leiophylla*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus teocote* y *Quercus sideroxyla*.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO**





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

# 25

ANIVERSARIO



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0214/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1261/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de agosto de 2025

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

DR. MARCO ANTONIO AVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.  
Mtra. Claudia Ernestina Hernandez Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelos del Estado de Durango.  
Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiari, Dgo. Encargado de la Oficina Regional de Semarnat en Santiago Papasquiari, Dgo.  
Ing. Fernando Salazar Jimenez.- Responsable Tecnico.- C. Mar de la Plata No. 238 del Fracc. Guadalupe CP 34220.- UAF Santiago Papasquiari S.C.

RLO \* rag



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

